

LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Anexo 11. Orientaciones para la atención educativa de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento.

A partir de lo establecido por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación ha asumido las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, para desarrollar acciones y garantizar el derecho a la educación de todos los niños, niñas, jóvenes y personas adultas vinculadas al sistema educativo, desde la diversidad que los caracterice, de manera que ninguno sea excluido. En este orden de ideas, se ha expedido la **Directiva 011 del 29 de mayo de 2020** en la que se emiten las orientaciones para el trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, bajo el esquema de alternancia que contemple a toda la población estudiantil, incluyendo a aquella con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, y trastornos del aprendizaje o del comportamiento, en el marco de los procesos de inclusión y equidad en la educación.

1. Fase de planeación y alistamiento

La Secretaría de Educación deberá en articulación con las instituciones educativas, identificar quiénes y cuántos son los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales y con trastornos del aprendizaje o del comportamiento, dónde están, cómo ha sido el proceso académico en casa, qué condiciones particulares de salud presentan ellos o los miembros de su familia, así como aquellas indispensables para su regreso a la presencialidad (movilidad, alimentación, suministro de medicamentos, entre otros), con lo cual podrán armonizar y articular con sus familias su transición del trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, bajo el esquema de alternancia.

Recuerde que, aunque la discapacidad y los trastornos del aprendizaje o del comportamiento están asociados con un diagnóstico relacionado con una deficiencia en una estructura o funcionamiento corporal, esto no implica necesariamente una condición de enfermedad, por lo tanto, se deberá atender lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. En consecuencia, la decisión de atención

educativa en alternancia de estos estudiantes deberá ser analizada y caracterizada teniendo en cuenta los ajustes razonables, los apoyos técnicos, tecnológicos y pedagógicos en el marco de la flexibilización curricular.

Es necesario que además de tener en cuenta las condiciones particulares que presentan los niños, niñas y jóvenes desde la diversidad que los caracteriza, se contemplen las circunstancias que experimentan las familias y cuidadores, así como las realidades propias del territorio. Entre estas situaciones, se requiere tener en cuenta a las familias y cuidadores que presentan discapacidad, así como los casos de los estudiantes que se encuentran en medidas de institucionalización.

La Secretaría de Educación en articulación con las instituciones educativas deberá contemplar las condiciones y los factores contextuales para la organización de grupos, horarios y criterios en el trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia.

Es decir, será necesario determinar si un estudiante con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales o con un trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento, volverá a la presencialidad bajo el esquema de alternancia o se priorizará para él el trabajo académico en casa, favoreciendo las condiciones pedagógicas y de bioseguridad para hacerlo.

Solo el análisis de los procesos de movilidad, contextos territoriales, cantidad de estudiantes por sede o institución, junto con las particularidades de la discapacidad o de las características de cada uno de los niños, niñas o adolescentes, sus opiniones, sus condiciones de salud y las de su familia, entre otras, permitirá tomar la decisión conjunta de la modalidad de alternancia que garantice la participación plena y efectiva en un marco de inclusión y equidad en la educación. En consecuencia, es fundamental que, en todos los escenarios establecidos, se garanticen los apoyos y ajustes razonables.

Se hace necesario que la comunidad educativa implemente las medidas de bioseguridad y distanciamiento social que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con las particularidades presentes en el territorio. De esta manera, se harán extensivas a todos los niños, niñas y adolescentes, haciendo énfasis en las disposiciones que deban reforzarse en relación con las particularidades que presenten los estudiantes y que hacen que puedan tener un mayor grado de exposición a condiciones de contagio, por la interacción con otras personas o con ayudas técnicas en función de los ajustes que requieran para minimizar barreras presentes en el entorno.

En el caso de estudiantes con discapacidad física que requieran de la asistencia constante de personal de apoyo para la realización de actividades como entrar al baño, alimentarse, entre otras, así como para quienes requieran ayudas técnicas como sillas de ruedas, caminadores, muletas, bastones, prótesis y órtesis, entre otras, para el desarrollo de su autonomía en el entorno escolar, se deberán tomar decisiones de acuerdo con sus condiciones de salud, de accesibilidad en el transporte escolar, así como en la infraestructura del establecimiento educativo, que permita prevenir al máximo los riesgos de contacto.

Para estudiantes con discapacidad visual y sordoceguera se recomienda que la transición progresiva y en alternancia al servicio educativo en la modalidad presencial, se postergue hasta que las medidas de aislamiento preventivo obligatorio establezcan la posibilidad al regreso presencial. Así mismo, es necesario que se tomen las medidas para evitar los riesgos de contagio dada la interacción con ayudas técnicas y tecnológicas (bastones, regleta braille, punzones, ábaco, tabletas digitales, teléfonos, entre otros) y personal de apoyo, por lo anterior es imprescindible que las estrategias de aprendizaje en casa se fortalezcan a través de las herramientas educativas que haya establecido la Secretaría de Educación.

Para los estudiantes con discapacidad auditiva, se deben analizar las medidas para reducir el contagio dado que es común el contacto físico como mecanismos de comunicación (particularmente para pedir o llamar la atención del interlocutor), así como el contacto con la cara, necesario para la utilización de algunas señas. La utilización de caretas transparentes, delantales plásticos o ayudas didácticas externas al cuerpo puede ayudar.

En el periodo de alistamiento es importante comunicar de manera previa a las familias y a los estudiantes por medios virtuales y con los ajustes razonables, frente a las condiciones, tiempos y reglamentos asociados al ingreso. Es importante que la información diseñada sea accesible para los estudiantes según su situación. En el caso específico de los estudiantes sordos, toda la información entregada a la familia debe ser accesible en español y lengua de señas, para facilitar la comprensión y apropiación de las disposiciones y decisiones de la institución educativa.

Los materiales que se elijan deberán cumplir un papel fundamental, pues son intermediadores entre el conocimiento y el estudiante. Por lo tanto, los materiales deberán cumplir la función de facilitadores y no de barreras. Se deberán proponer

materiales que resulten significativos, que contribuyan a alcanzar los objetivos, impliquen activamente a los niños, niñas y jóvenes en el aprendizaje con la mediación de las familias.

2. Fase de implementación y seguimiento del servicio educativo presencial en condiciones de alternancia casa-institución educativa

La transición del trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, bajo el esquema de alternancia, para los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales o con trastornos del comportamiento deberá promover diversas estrategias para garantizar la permanencia, participación y promoción del desarrollo integral, las trayectorias educativas completas y los aprendizajes significativos. Por ello, se presentan a continuación recomendaciones dirigidas a garantizar el desarrollo de la estrategia educativa seleccionada, de acuerdo con el análisis que se deberá realizar en cada establecimiento educativo. Es importante tener en cuenta que todas las acciones pedagógicas bajo el esquema de alternancia, deben desarrollarse bajo los protocolos de bioseguridad que fueron definidos para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad.

En cualquiera de los casos y situaciones, y para todos los niños, niñas y adolescentes, se deberá:

1. Garantizar que reciban el material accesible, pertinente, que atienda los procesos de valoración pedagógica y lo establecido junto con los profesionales de apoyo, docentes, docentes orientadores y directivos docentes como aspectos centrales para su desarrollo integral.
2. Informar a las directivas casos particulares en los que los estudiantes por condiciones particulares encuentren dificultades de acceso a la información y a los materiales diseñados.
3. Favorecer que el proceso pedagógico corresponda al plan curricular definido el nivel educativo en el que se encuentre el estudiante. Este deberá contar con un proceso de flexibilización curricular que responda a sus características y diversidad y deberá contar con los ajustes razonables según se requieran.

4. Asegurar que el material, ya sea virtual o físico, sea accesible, comprensible y de fácil resolución. Realizar y diseñar material desde estrategias integradoras, permitirá avanzar en el alcance de los propósitos de formación y que la construcción de los aprendizajes se dé de manera significativa.
5. Diseñar y fomentar espacios de integración y relacionamiento de los estudiantes durante y fuera de las clases. El encuentro de los estudiantes debe continuar y favorecerse en cualquiera de los casos y condiciones de retorno, ya que permitirá mejorar de manera significativa el estado de ánimo, disminuirá el desgaste y permitirá balance entre los espacios académicos formales y la socialización propia de la escuela.
6. Fomentar, en cualquiera de los escenarios de regreso, la consolidación de una nueva cultura de juego, basada en el respeto por el espacio físico del otro y el distanciamiento, desde lógicas seguras y recreativas.
7. Establecer los mecanismos para la evaluación, seguimiento y valoración de los avances y garantizar que todas las recomendaciones, precisiones y observaciones se estén llevando a cabo.
8. Mantener una permanente comunicación con las familias y cuidadores, para realizar el seguimiento correspondiente y poder acompañar el proceso establecido según sea el caso.
9. Garantizar que el currículo diferenciado juegue un rol trascendental en el desarrollo del talento excepcional de los estudiantes, dado que parte de las capacidades de cada uno de ellos. Por ello, es necesario que se establezca un plan individual de formación de acuerdo con la modalidad de alternancia, que tenga en cuenta el contenido, el proceso de estrategias de enseñanza, y el producto esperado con respecto al tipo de talento que se está potenciando.
10. Valorar de manera transversal el trabajo independiente, el dominio de habilidades para pensar y crear, la experimentación, resolución y análisis de problemas, así como el dominio en campos de investigación o campos de talento. Es así como, un estudiante con discapacidad física que desarrolla un talento excepcional en el deporte crea, razona y aprende sobre lo que le interesa de acuerdo con su estilo y ritmo de aprendizaje y esto deberá hacer parte del Plan Individual de Ajustes Razonables y el Plan Individual de Formación para apoyar el desarrollo de todas sus competencias.

11. La metodología propuesta deberá ser lo suficientemente flexible como para permitir al docente o a la familia realizar las modificaciones necesarias sobre la marcha, con base en las capacidades de los estudiantes.

Finalmente, tenga presente que, los procesos de flexibilización curricular pueden contemplar ajustes en los tiempos, brindando mayor oportunidad para el desarrollo y presentación de lo propuesto, defina si requiere de apoyos técnicos o tecnológicos y defina junto con la familia cómo proveerlos. Favorezca que los ajustes no sean en los propósitos de formación, sino en los medios y herramientas para lograr las metas establecidas.

El trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, bajo el esquema de alternancia, de los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales o con trastornos del comportamiento, deberá promover diversas estrategias para garantizar la permanencia, participación y promoción de los aprendizajes. El siguiente apartado ofrece recomendaciones dirigidas a definir o actualizar formas de seguimiento y evaluación al proceso de transición, de manera que permita tomar decisiones oportunas que resulten favorables para los estudiantes, sus familias y la comunidad educativa en general.

1. Establecer seguimiento periódico y eficiente a través de los canales de comunicación (telefónico, correo electrónico, WhatsApp, entre otros) para facilitar la interacción entre los maestros, los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales o con trastornos del comportamiento y sus familias.
2. Actualizar el Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR de cada estudiante con discapacidad de manera que permita hacer seguimiento de los ajustes razonables en la transición progresiva y que este dé cuenta de los avances efectivos de los procesos de aprendizaje en alternancia.
3. Formular o actualizar el Plan Individual de Formación - PIF para el desarrollo del talento excepcional de manera que permita actualizar un portafolio de evidencias y hacer seguimiento de los ajustes razonables en la transición progresiva, que además den cuenta del desarrollo del potencial de aprendizaje aumentando el interés, la aptitud cognitiva y la habilidad del talento en relación con los procesos llevados a cabo trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, bajo el esquema de alternancia.

4. Articular el plan curricular con los ajustes razonables incluyendo el proceso de evaluación formativa para la atención educativa de estudiantes con trastornos del aprendizaje o del comportamiento de manera que permita actualizar y hacer seguimiento del desarrollo de los procesos de aprendizaje llevados a cabo en el trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, bajo el esquema de alternancia.
5. Establecer bases de datos de seguimiento uno a uno de los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales y con trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento en la que se describa el seguimiento de la estrategia de alternancia implementada; se incluya los avances y progresos; así como apoyos y ajustes razonables establecidos, mecanismos de comunicación y actualización de PIAR o PIF; y situaciones que se presenten relacionadas con el estado de salud o afectación psicosocial producto del aislamiento o por condiciones particulares.
6. Priorizar un proceso de evaluación y valoración descriptiva que permita hacer retroalimentación y seguimiento al proceso pedagógico de los niños, niñas, y adolescentes con la participación de las familias.

De acuerdo con el proceso de seguimiento establecido, la experiencia de transición progresiva y en alternancia del servicio educativo a la modalidad presencial de manera específica en niñas, niños y jóvenes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento, deberá ser valorada de manera permanente por la institución educativa, la familia y el estudiante en concordancia con lo establecido por la secretaría de educación, de manera que se evalúe periódicamente (semanal) la pertinencia del modelo de alternancia establecido y se tomen las decisiones a las que haya lugar y que permitan dar prelación al bienestar, la salud y garantizar la continuidad del proceso educativo.

Tenga en cuenta que el proceso de alternancia deberá tener un seguimiento permanente que permita reformularlo de manera flexible y de acuerdo con las decisiones que establezca el Gobierno Nacional en la emergencia del COVID-19. Para que en esta circunstancia se den procesos de inclusión y equidad en la educación, la escuela, debe contemplar los diferentes apoyos pedagógicos para favorecer el desarrollo integral, los aprendizajes, y las dinámicas propias de rutinas escolares que

inciden en el bienestar, la acogida y la permanencia de todos los niños, niñas y adolescentes.